

ORDENANZA Nº: 173**AÑO: 2013*****El Honorable Concejo Deliberante******De la Ciudad de Las Varillas******Sanciona con fuerza de:******ORDENANZA:***

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 198, Sres. Santiago Bartolomé Ferrero, D.N.I Nº 21.753.983, CUIL Nº 20-21753983-9, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 264, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, argentino, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 264 de la Ciudad de Las Varillas, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, que se designa como Lote VEINTIUNO (21) de la Manzana Oficial SETENTA Y DOS (72), de la ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ METROS con CINCUENTA CENTIMETROS de frente, por TREINTA de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS METROS cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 72 Mza. Oficial 72 P 21 Lote 21.”-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/12/2013

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº**DE FECHA /**

FUNDAMENTOS ORDENANZA 173/2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/los adherente/s, ha/han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43.- Por lo expuesto, se debe transferir a favor del/los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia. Por tal motivo, resulta oportuno aprobar dicha esta ordenanza.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD